



INFORME SECRETARIAL. 5000131100012014-00376-00. Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver sobre la terminación por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio,

12 MAY 2023

de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho procede a resolver sobre el **DESISTIMIENTO TACITO** contemplado en el Art. 317 del Código General del Proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Revisado el presente proceso se evidencia que la última actuación data del 16 de marzo de 2020.

Para resolver se considera:

El Art. 317 del Código General del Proceso en su literal b) del numeral 2 reza: "...2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación"

En el presente caso el proceso lleva más de dos (2) años inactivo y a la fecha no existe petición alguna para dar el impulso correspondiente.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 627 ibidem, y teniendo en cuenta que los plazos establecidos se encuentran más que cumplidos, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESGLÓSENSE los documentos que hayan sido presentados con la demanda.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Se tasan en la suma de \$200.000.

CUARTO: ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS, dejando las constancias del caso en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>041</u> del
<u>15 Mayo 2023</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	